

Grupo: FORO FACTURA ELECTRÓNICA

Reunión: 15-7-2016

- **Incidencias sector privado**

Tal y como se acordó en la última reunión del Foro de Factura Electrónica celebrada el 4 de febrero, el sector empresarial hizo llegar a la DTIC una serie de cuestiones dirigidas a las CCAA con las que se elaboró un formulario para que las CCAA pudiesen responder de forma más cómoda a dichas cuestiones.

Se recibieron contestaciones al formulario de todas las CCAA excepto de Melilla.

La DTIC hace un repaso a las contestaciones recibidas y destaca, teniendo en cuenta las contestaciones de algunas CCAA en la que indicaban en el punto de la homogeneización de errores que no lo iban a adoptar, que en este sentido es necesario realizar esta homogeneización para facilitar a los proveedores la facturación a las empresas

En cuanto al formato facturae recomienda que la versión 3.2.1 se debe aceptar ya que complementa a la 3.2. La DTIC solicita a las CCAA acepten esta versión, ya que soluciona el tema de los decimales y los redondeos. Se deberían aceptar los dos formatos.

- **Facturas en repositorio**

La DTIC expone que ya en la anterior reunión del Foro se informó de que hay un gran número de facturas de EE.LL. (la mayor parte de Guipúzcoa y Vizcaya) en el repositorio de facturas establecido en el art. 6.7 de la Ley 25/2013, de acuerdo con la reciente modificación introducida en dicha Ley. Se recuerda que se remitió correo electrónico a las EE.LL. afectadas informando sobre la entrada de facturas electrónicas en dicho repositorio. Al mismo tiempo se remitió a la SGCAL la información de dichas facturas y dichas EE.LL. para que se encarguen de informar de cómo proceder ante estas facturas. Se indica a los representantes de las CC.AA. que las empresas justifican la presentación de facturas en ese repositorio por el hecho de que la administración de destino de la factura no tiene punto de entrada o teniéndolo no se ajusta a la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo (al respecto se recuerda que la Orden HAP/1650/2015 define el punto general de entrada de facturas electrónicas como aquél que cumpla con las especificaciones establecidas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo).

Desde la DTIC se traslada que por número de facturas a EELL en repositorio destaca el País Vasco. Aunque desde el País Vasco se indican que cumplen la ley, las empresas comentan que tienen problema con la factura electrónica en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

Desde el pasado día 10 de febrero se publica diariamente en el PAe y en la central de información del Ministerio de Hacienda la información de las facturas en el repositorio.

<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/face/descargas#.V6GmtBLilaM>

Desde la DTIC se insta a las CCAA para que trasladen a las EELL que consulten dicho informe. Se recuerda que no es necesario adherirse a FACe para descargarse o anular las facturas dirigidas a cada administración.

- **Extensiones sectoriales al formato Facturae**

La DTIC expone la situación actual:

- Propuestas recibidas:
 - Sector Postal. Enviada por Correos.
 - Sector Aguas. Enviada por AGA.
 - Sector Utilities. Enviada por SEDIGAS conjuntamente con UNESA.

El MINHP indica que al final el Sector Postal no va a seguir trabajando en la extensión y se mantiene la del sector Aguas.

Gas y electricidad iban a ir conjuntas, pero al final irán. Se está trabajando en la normalización de los campos.

En cuanto a electricidad el pasado día 30 de mayo se mantuvo una reunión con IBERDROLA en la que participaron:

- Subdirección General de Análisis y Planificación de la Contratación Centralizada
- Intervención General de la Administración del Estado
- Subdirección General de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
- Secretaría de Estado de Administraciones Públicas
- Iberdrola

Los acuerdos tomados en esta reunión fueron los siguientes:

1. Temas cerrados:

- Separación de gas y electricidad
 - Se tomará en los periodos de lectura el día inicio exclusive y el final incluido
 - El archivo de la factura debe ajustarse a las normas del sector eléctrico
2. Temas pendientes de propuesta:
- Tipificación de los conceptos facturables y los periodos de discriminación horaria a incluir en el bloque de 'DesgloseConceptosFactura' (1.1.3.1)
 - Referenciación de los conceptos facturados con las medidas del equipo (enlace de los bloques 1.1.2.1 y 1.1.3.1)
 - Definición de campos obligatorios
 - Ejemplos sobre validaciones de totales y de referenciación entre cuerpo y extensión

Roberto Fernández Serrano de la Subdirección General de Análisis y Planificación de la Contratación Centralizada indica que se está participando en una negociación con el sector eléctrico y comenta que la DG actúa como una central de compras a efectos de luz. Indica que la extensión tiene que venir muy ordenada para poder hacer validaciones. Por eso se ha separado la extensiones de gas y electricidad. Ahora se está trabajando con Iberdrola para negociar una extensión lo más validable posible .

Leonor Torres del Ayuntamiento de Madrid comenta que en cuanto a la extensión de agua, la empresa les ha dicho que no hay más administraciones interesadas en estas extensiones.

Solicitan si es posible se puede hacer presión entre todas las administraciones para que se haga una extensión conjunta de aguas.

- **Condicionabilidad del FLA**

La DTIC agradece el esfuerzo de todas las CCAA para adaptarse al cambio y recibir las facturas en papel ya que muchas de las CCAA hicieron el cambio en una semana.

Se informa que ya está disponible en FACe el poder juntar las facturas que vienen por el punto central y las que vienen en papel. A lo largo del verano se implementarán mejoras ya que hay excepciones en la facturación en papel.

Murcia pregunta por servicios web para modificar facturas en papel. La DTIC informa que está previsto subirlo a producción durante el verano

Murcia también pregunta por las facturas menores de 6.000€ ya que no era obligatorio remitirlas a FACe. MINHAP indica que las facturas que están en el RCF que se comunique y las CCAA que estén pendientes que lo haga antes de septiembre. Murcia indica que tienen la parte sanitaria ya montada.

- **Circular AGE-IGAE sobre cesión de derechos de cobro y facturas electrónicas.**

José María Sobrino expone, por parte de la IGAE, que el sector privado había demandado una homogeneización de criterios en materia de cesión de créditos derivados de facturas. La respuesta ha sido la Circular de 22 de junio, conjunta de la Abogacía General del Estado y de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre cesión de créditos y facturas electrónicas. Se encuentra publicada en el portal de la IGAE en Internet: www.pap.minhap.gob.es, en el apartado de Registro contable de facturas y facturas electrónicas (Circulares).

Esta Circular está dirigida a los servicios jurídicos e interventores de la AGE para la normalización de criterios en esta materia pero al propio tiempo para favorecer la vía para la tramitación electrónica de estas cesiones. Su ámbito de aplicación es el de la AGE y sus organismos públicos, y se espera que pueda servir de referencia al resto de las AA.PP. A continuación se hace un breve resumen de los aspectos más destacables de la circular.

No se precisa el consentimiento de la Administración para la eficacia y validez de la cesión pero sí su conocimiento a través de la notificación fehaciente que se efectúe con el acuerdo de cesión.

No obstante, la posición jurídica pasiva que corresponde a la Administración en su condición de deudora ante una cesión de crédito no excluye una función de comprobación o verificación, por una parte, de la realidad o existencia misma de la cesión y, por otra parte, de las facultades de representación de quien, actuando en nombre y por cuenta del cedente o cesionario, efectúe la notificación de la cesión a la Administración.

Se descarta la posibilidad de cesiones de créditos futuras o generales, si bien se admite la cesión concertada y notificada a la Administración poco después de la adjudicación del contrato.

En la Circular se realiza un análisis en función de que la documentación se presente en soporte papel o electrónico. En cada uno de los casos, se diferencia según se trate de documentos privados o escritura pública.

En el caso de documentación electrónica se distingue, a su vez, según se presente al margen de la factura electrónica o acompañando a la misma. En el caso de documentación privada se analiza la situación según sea antes de la entrada en vigor de la LPAC o tras la entrada en vigor de la misma.

Se debe cumplimentar en todo caso el apartado 1.6 “FactoryAssignmentData” de Facturae.

Centrados en el escenario de documentación electrónica, se recomienda la presentación de la documentación de la cesión con la factura electrónica. La tramitación electrónica se facilita en el caso de documentación formalizada en escrituras públicas planteando la Circular:

- Propuesta de modificación del formato Facturae para proporcionar el CSV de las escrituras públicas relativas al acuerdo de cesión y a los poderes de representación en el bloque 1.6 de cesionario.
- Propuesta para que el gestor pueda solicitar la copia electrónica autorizada de escritura pública a través de la plataforma de acceso a la documentación notarial (o al REA).

De hecho ya se han iniciado las actuaciones para solicitar la modificación del formato Facturae para incorporar las etiquetas que permitan al emisor de la factura proporcionar el CSV de la documentación de cesión formalizada en escritura pública.

Asimismo la DTIC e IGAE han iniciado conversaciones con el Consejo General del Notariado (CGN) para permitir que el gestor pueda solicitar la copia electrónica autorizada de escritura pública a través de la plataforma de intermediación de la DTIC que a su vez la recabará de la plataforma del CGN.

Finalmente señalar que surge el derecho de información sobre la situación de las facturas por parte del cesionario cuando se ha producido la anotación de la cesión, una vez validada por el servicio jurídico. Asimismo surge el derecho de cobro de la factura por el cesionario con la aprobación del reconocimiento de la obligación.

Murcia pregunta si se contempla los endosos parciales de una factura y la IGAE contesta que no.

Desde la DTIC interviene indicando que hay que conseguir que el funcionamiento de los endosos sea homogéneo en todas las CCAA

Castilla-La Mancha pregunta por el acceso del cesionario a conocer el estado de situación de la factura en relación con el eventual decaimiento del derecho por parte del cesionario. La IGAE señala que aunque no lo indique expresamente la Circular cabe entender que el decaimiento del derecho deberá ser anotado en el registro de cesiones dando lugar a la supresión del derecho de acceso al estado de situación de la factura.. En todo caso, el cedente siempre tiene derecho a conocer el estado de la factura.

Canarias pregunta si en la circular se contemplan los casos en los que coinciden un endoso de la factura y que un tercero estuviese en un proceso de embargo. En la Comunidad Autónoma se da prioridad al embargo y luego al endoso. La IGAE indica que la circular hace referencia a la posibilidad de solicitud a la autoridad judicial competente, como medida cautelar, de la retención de crédito, en el caso de que la Administración detecte que la cesión de crédito se hace en fraude del derecho de la propia Administración..

Cataluña pregunta si esto último no se puede hacer de oficio. La IGAE responde que en la Circular se indica que la Administración no puede rechazar la cesión pero sí puede hacer uso de su derecho a impugnar en vía judicial civil el contrato de cesión y de solicitar de la autoridad judicial competente la retención de crédito, evitando el pago al cesionario.

La DTIC informa que la propuesta es hacer una modificación de Facturae para que recoja todo esto. Desde Facturae se podrá ver si la factura está cedida y se puede consultar por el CSV. La información llegará a la intervención y se trabajará con la plataforma de intermediación.

Cataluña pregunta qué pasa si la cesión se realiza después de la presentación de la factura y antes del reconocimiento de la obligación. Se responde que en la Circular se apuesta por que el emisor de

la factura cumplimente el bloque de información sobre el cesionario en el formato Facturae, sin perjuicio de que si se presenta la documentación sobre la cesión, después de la presentación de la factura y antes del reconocimiento de la obligación, momento en que surge el derecho de cobro de la factura, debiera pagarse al cesionario.

La DTIC sugiere que la cesión de cobro ante notario venga con información necesaria para automatizar la gestión de ese pago. El objetivo es que esté todo automatizado, que la cesión de cobro se incluya como un proceso automático para que no se den estos casos.

Baleares pregunta si la modificación propuesta se asumirá en el programa de MINETUR. La DTIC indica que este dato lo desconoce pero que hay muchas empresas que ofrecen estos servicios por lo que no cree que la Administración se tenga que responsabilizar de esto. No obstante se acuerda preguntar a MINETUR.

AOC pregunta si se va a evolucionar Facturae en el sentido indicado en la Circular para automatizar los acuerdos de cesión de crédito. La DTIC dice que ya que el sector privado está interesado y que a la Administración también le conviene un tratamiento homogéneo en esta materia, se avanzará en la línea indicada.

AOC pregunta si va a haber un solo CSV. La IGAE indica que la propuesta elaborada de modificación de Facturae prevé de hecho la identificación de dos tipos de documentación (acuerdo de cesión y poderes de representación) y que cada uno de estos documentos pueda estar localizado en distintos archivos (CGN, REA, ...), cada uno de los cuales tendrá que articular un código CSV de identificación y localización de los documentos.

AOC pregunta por la convivencia de formatos facturae y los acuerdos o decisiones que sobre este tema se van a llevar a cabo en la Unión Europea. La IGAE indica que favorecer la tramitación electrónica de cesiones también interesará en el resto de países del ámbito comunitario y, por tanto, se intentará trasladar al ámbito europeo la solución que se adopte en la Administración española. En cuanto a versiones de Facturae, José María Sobrino dice que habrá que analizarlo pero que en principio tendrán que convivir las versiones 3.2, 3.2.1, y 3.2.2 (la resultante de las modificaciones del formato Facturae que se derivan de la Circular y del resto de propuestas planteadas).

Castilla la Mancha indica que no existe cobertura normativa para que pueda ignorarse una cesión si la documentación de la misma se presenta después de haber presentado la factura y antes del reconocimiento de la obligación, en lo que coincide la IGAE, como se ha indicado anteriormente, si bien al propio tiempo, y como también se ha indicado, conviene tratar de orientar al sector privado para que presente la documentación a través de la propia factura.

Aragón pregunta si los poderes pueden estar en el REA. Se responde por parte de la DTIC y de la IGAE que, en realidad, cuando se hace referencia a la localización de la documentación mediante CSV también se incluirá entre los datos necesarios, como ya se ha indicado, la identificación del archivo en el que se encuentra el documento electrónico. La idea por tanto, es que la unidad

tramitadora que tramita el expediente, reciba a través de Facturae la información necesaria para la consulta y obtención de la documentación sobre la cesión para, en su caso, anexarla al expediente.

Aragón pregunta si la comprobación del CSV puede hacerlo FACE. La DTIC dice que no es buena solución pero que se estudiará aunque la IGAE indica que el objeto de la propuesta no es validar la existencia de la copia electrónica de la escritura autorizada por el notario en un archivo externo sino poder obtenerla para su integración en el expediente por la unidad tramitadora del mismo..

[Circular conjunta de 22 de junio de 2016 de la Abogacía General del Estado – Dirección del Servicio Jurídico del Estado y de la Intervención General de la Administración del Estado, relativa a la tramitación de facturas electrónicas y sus efectos en relación a las cesiones de crédito en el ámbito de la contratación del sector público estatal.](#)

Se aprovecha por parte de la IGAE para informar sobre las modificaciones propuestas conjuntamente con la DTIC del formato Facturae, para recoger la propuesta que se deriva de la Circular conjunta a la que se ha dedicado este apartado y otras propuestas fruto de la experiencia acumulada:

- Nuevas etiquetas para pagos en especie (motivo e importe).
 - Nueva etiqueta para descripción general de la factura.
 - Nueva etiqueta para facturas rectificativas para la identificación de la fecha de emisión de la factura rectificada.
 - Nuevas etiquetas para identificar la referencia electrónica de documentos de cesión, tanto de los poderes acreditativos de la representación como del propio acuerdo de cesión.
 - Admisión del ficheros HTML como ficheros anexos a la factura, en coherencia con la Orden HAP/1650/2015.
-
- **Guía para auditorías de RCF**

La IGAE informa que se está realizando la auditoria del RCF de la AGE y que les ha servido de base para elaborar una guía para la auditoría de los RCF prevista en el art. 12.c de la Ley 25/2013. Se ha publicado en el portal de la IGAE en Internet: www.pap.minhap.gob.es, en el apartado de Registro contable de facturas y facturas electrónicas (Guía para las auditorías de los RCF).

La Guía establece orientaciones para la realización de estas auditorías, delimita su alcance y objeto, define las pruebas a realizar tanto respecto a las facturas en papel como electrónicas, y estandariza las extracciones a realizar del Punto general de entrada de facturas electrónicas, acordadas con la DTIC.

Castilla La Mancha pregunta por la necesidad de información de FACe. Se responde, que como se ha indicado, uno de los objetivos de la guía ha sido estandarizar las extracciones a realizar del Punto general de entrada de facturas electrónicas.

[Guía para las auditorías de los RCF](#)

- **Acceso a FACe por parte de las CCAA (RED SARA/INTERNET)**

La DTIC expone que la red SARA tiene gran ancho de banda, está encriptada, es segura y se solicita a todas las CCAA que la conexión a los servicios comunes se hagan a través de la red SARA y no usar servicios de internet para los temas administrativos.

- **Novedades factura electrónica en la Unión Europea**

La DTIC informa acerca de las novedades que, en cuanto a factura electrónica, se están produciendo en la UE. Indica que el sistema FACe es reconocido y valorado en toda la UE y que en estos momentos España es de los países más avanzados en cuanto a facturación electrónica. El resto de países están más retrasados. En estos momentos se está decidiendo los formatos estándares para facturación a nivel europeo y aunque desde España y otros países nórdicos se insta a que el formato sea XML, es posible que se puedan imponer algunos formatos diferentes.

La Comisión Europea trabaja en la normalización de una semántica común (CORE) que se aceptará a nivel europeo. España ha recogido la casuística española y se trabaja en el CEN en la definición de esta sintaxis. A finales del año pasado los países nórdicos escribieron carta a la UE sobre las dudas acerca de la imposición de formatos intermedios como el PDF híbrido. España envió carta justificando su apoyo a los países nórdicos.

En la UE se habla sobre cuatro formatos y la posición de España es un único formato que es el XML. Desde otros países se plantea abrir el formato sintáctico a otras opciones así cualquier empresa podría presentar factura través de PEPPOL al que están conectados miembros y empresas y permite que se pueda enviar facturas o documentación a los países conectados. España entiende que complicaría la tramitación interna. Empresas del sector han enviado una carta a la UE exponiendo lo complicado que será el uso de cuatro formatos.

Se informa que desde la DTIC se quiere enviar a la Comisión Europea una carta de apoyo al modelo de facturación electrónica que con éxito se ha implantado en España, solicitando que el futuro formato de la factura electrónica en el ámbito de la UE sea único y estructurado.

La DTIC pide el apoyo de todas las CCAA, solicita que se realice un posicionamiento conjunto Administración central, CCAA e incluso el sector privado. Se solicita que cada CCAA envíe información particular para incluirlo en el Portal de difusión de factura.

- **Presentación del nuevo portal de difusión de la factura electrónica**

La DTIC presenta el nuevo portal de factura electrónica con el que se quiere dar publicidad de lo que se hace en España en cuanto a facturación electrónica:

Se solicita a las CCAA y también a las EELL que nos envíen información de todo lo que quieran que se incluya en este portal acerca de la facturación electrónica en su comunidad, como por ejemplo indicadores de uso, información del sistema, funcionalidades, servicios que se ofrecen.

[Portal difusión de facturación electrónica](#)

SECTOR PRIVADO

- **Novedades factura electrónica en la Unión Europea**

Se traslada al sector privado el mismo contenido que se ha expuesto a las CCAA acerca de las novedades en cuanto a factura electrónica en la UE.

Se informa que desde la DTIC se quiere enviar una carta de apoyo al modelo de facturación de España, haciendo hincapié en la utilización de formatos interoperables, públicos y gratuitos. La DTIC solicita al sector privado su apoyo a esta cuestión.

CCI, CEOE, AMETIC, REPSOL manifiestan en la reunión su apoyo al envío de la carta y de este modo que se vea que tanto el sector público como el privado y teniendo como referente el caso de éxito de la facturación electrónica en España las posturas están alineadas.

El sector privado apoya el envío de la carta por parte de la DTIC.

- **FACE B2B**

A petición del sector privado la DTIC ya ha mantenido reunión con, Correos y la asociación ANEI, que juntos forman un consorcio para la implantación de un sistema de distribución de facturas electrónicas en el Sector Privado, donde se abordó empezar a definir este punto de entrada. La reunión versó sobre aspectos generales de la solución a proponer y sobre la gestión del desarrollo.

La idea es poder ofrecer un modelo similar a FACE en el sector privado, y la DTIC aportará su conocimiento en la materia y el código fuente del sistema FACE para montar un sistema similar en las relaciones B2B.

El sector privado propone la creación de un grupo de trabajo de factura electrónica en el sector privado. Con la creación de este grupo se intentará ver qué posibilidades hay de que las buenas prácticas y soluciones que han permitido que en menos de un año la facturación electrónica en el sector público sea un referente, se puedan trasladar al sector privado. Este grupo tratará temas de facturación en el sector privado, la invitación a participar en el mismo se ha extendido al sector público.

ACUERDOS TOMADOS EN LA REUNIÓN:

- Facturas en repositorio: Desde la DTIC se insta a las CCAA para que trasladen a las EELL que consulten el informe de facturas en repositorio que se publica diariamente en la solución FACe en el PAe . Se recuerda que no es necesario adherirse a FACe para descargarse o anular las facturas dirigidas a cada administración
- A propuesta del Ayuntamiento de Madrid, se intentará hacer presión entre todas las administraciones para que se haga una extensión conjunta de aguas.
- Desde la DTIC se quiere enviar a la Comisión Europea una carta de apoyo al modelo de facturación electrónica que con éxito se ha implantado en España, solicitando que el futuro formato de la factura electrónica en el ámbito de la UE sea único y estructurado. La DTIC pide el apoyo de todas las CCAA, solicita que se realice un posicionamiento conjunto Administración central, CCAA y sector privado. El sector privado apoya el envío de la carta por parte de la DTIC.
- Portal difusión factura electrónica. Se solicita a las CCAA y también a las EELL que nos envíen información particular de todo lo que quieran que se incluya en el portal de difusión de factura electrónica, como por ejemplo indicadores de uso, información del sistema, funcionalidades, servicios que se ofrecen, etc.
- El sector privado propone la creación de un grupo de trabajo de factura electrónica en el sector privado. Con la creación de este grupo se intentará ver qué posibilidades hay de que las buenas prácticas y soluciones que han permitido que en menos de un año la facturación electrónica en el sector público sea un referente, se puedan trasladar al sector privado. Este grupo tratará temas de facturación en el sector privado, la invitación a participar en el mismo se ha extendido al sector público.